

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Merinas. Tramo: Completa: Término municipal de Cañamero.

Advertido error en la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Merinas. Tramo. Completa. Término municipal de Cañamero publicada en el

D.O.E. nº 145 de 20 de diciembre de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12492 donde dice DISPONGO: Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Merinas". Tramo. Límite del T.M. de Malpartida de Plasencia hasta Casco Urbano de El Toril. Término Municipal de El Toril Provincia de Cáceres.

Debe decir: DISPONGO: Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Merinas". Tramo. Completa. T.M. de Cañamero, Provincia de Cáceres.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de enero de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de enero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Expediente: TTE-064.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias. Art. 5 R.D. 1.041/1997, de 27 de junio por

el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante el transporte; art. 3 de la Orden 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal.

Denunciado: Antonio López García. D.N.I. nº: 28.862.940.

Último domicilio conocido: C/ Tesorillo, 9.

Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).

Órgano que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar 5 equinos desde Dos Hermanas (Sevilla) hasta finca "El Castillo" en Fregenal de la Sierra (Badajoz), careciendo del certificado de desinfección en el vehículo SE-7672-AK.

Artículo: Art. 224 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D. 1.665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

Sanción: 150,15 € (equivalentes a 25.000 ptas.).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: TTE-027.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del

Reglamento de Epizootias. Art. 5 R.D. 1.041/1997, de 27 de junio por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante el transporte; art. 3 de la Orden 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal.

Denunciado: Sergio García Rojo. D.N.I. nº: 11.784.334.

Último domicilio conocido: C/ Guardia Civil, 17.

Localidad: Guijuelo (Salamanca).

Órgano que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar ganado porcino desde Barcarrota (Badajoz) hasta Guijuelo (Salamanca) careciendo de la Tarjeta de Transporte de Animales Vivos.

Artículo: Art. 224 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D. 1.665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

Sanción: 150,15 € (equivalentes a 25.000 ptas.).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: TTE-090.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias. Art. 5 R.D. 1.041/1997, de 27 de junio por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante el transporte; art. 3 de la Orden 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal.

Denunciado: José Manuel Campo García. D.N.I. nº: 7.811.511.

Último domicilio conocido: Plaza la Mancha, 7-9, 1º D.

Localidad: Salamanca.

Órgano que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar ganado en el camión matrícula SA-7253-L careciendo de la Tarjeta de Transporte de Animales Vivos.

Artículo: Art. 224 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D. 1.665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

Sanción: 150,15 € (equivalentes a 25.000 ptas.).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: TTT-103.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias. Art. 5 R.D. 1.041/1997, de 27 de junio por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante el transporte; art. 3 de la Orden 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal.

Denunciado: Juan Carlos Alonso Castrillo. D.N.I. nº: 80.144.673.

Último domicilio conocido: C/ Joaquín Santander nº 55.

Localidad: Talavera de la Reina (Toledo).

Órgano que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar ganado en el vehículo CO-9665-AM careciendo de Tarjeta de Transporte de Animales Vivos.

Artículo: Art. 224 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D. 1.665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

Sanción: 150,15 € (equivalentes a 25.000 ptas.).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: BA-28/2001-P.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 del Reglamento de Epizootias. Art. 5 R.D. 1.041/1997, de 27 de junio por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante el transporte; art. 3 de la Orden 17/06/99 sobre normas de aplicación para el bienestar animal.

Denunciado: César Rodríguez García. D.N.I. nº: 9.198.571.

Último domicilio conocido: C/ San Pedro, 4.

Localidad: (Mérida) Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar animales en el vehículo BA-3218-V sin Tarjeta de Autorización de Transporte de Animales Vivos.

Artículo: Art. 224 Reglamento de Epizootias; art. 1º R.D. 1.665/76 de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

Sanción: 150,15 € (equivalentes a 25.000 ptas.).

Recursos que proceden: Contra la presente Resolución que no

agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada entre el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANUNCIO de 8 de enero de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de enero de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

Expediente: CP01/6.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: Pedro Bernal Domínguez. D.N.I.: . . 0.

Último domicilio conocido: C/ Gil Cordero, 19-7º A.

Localidad: Cáceres (Cáceres).

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente.

Calificación: Menos grave.

Artículo: 63-B 1.

Sanción: 25.001 pts. Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses.

Órgano que incoa: Director General de Medio Ambiente.

Instructor: Jesús Bermejo Muriel.

Secretaria: María José Casares Mateos.

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

Expediente: CP01/33.

Documento que se notifica: Acuerdo Ampliación Plazo.

Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: Miguel Pérez González. D.N.I.: . . 0.

Último domicilio conocido: C/ Pizarro, 8.

Localidad: Cáceres (Cáceres).

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente.

Calificación: Menos grave.

Artículo: 63-B 1.

Sanción: 25.001 pts. Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses.

Órgano que incoa: Director General de Medio Ambiente.

Instructor: Jesús Bermejo Muriel.

Secretaria: María José Casares Mateos.

Recursos que proceden: Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

Expediente: CP01/44.

Documento que se notifica: Acuerdo Ampliación Plazo.

Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: Pablo Hernández Gil. D.N.I.: 7.456.855.

Último domicilio conocido: Juan XXIII, 2.

Localidad: Cáceres (Cáceres).

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente.

Calificación: Menos grave.